HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011-2021/HMLO/GAF

Los Olivos, 15 de enero de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°09-2021-HMLO/OPP; el Informe N°2490-2020-UC-HMLO; el Memorándum N°023-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones truncas de RUIZ COLVAQUI NIMER, por el periodo del 13/01/2020 al 14/10/2020, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°021-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que, mediante Memorándum N°023-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones truncas de RUIZ COLVAQUI NIMER, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°2490-2020-UC-HMLO, contando con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°09-2021-HMLO/OPP; y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°021-2021-HMLO/OAJ.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de **RUIZ COLVAQUI NIMER,** ascendente a **S/ 765.32,** de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
RUIZ COLVAQUI NIMER	TECNICO EN FARMACIA	47190803	S/ 868.89	S/ 78.20	0	S/ 103.57	S/ 765.32

TOTAL A COMPROMETER	S/ 947.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe por

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRHHyGR
UEI
NRC

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
ARMINDA YELITZA SANTILLAN TOLENTINO
Gerencia de Administración y Finanzas (e)